



Comparación de criterios de los Códigos de Ética Ecuador y Brasil

Andrés Aguilar Viteri¹, Mónica Jimbo Santana², Patricia Jimbo Santana³

¹**Universidad Central del Ecuador, aeaguilar@uce.edu.ec**

²**Universidad Central del Ecuador, prjimbo@uce.edu.ec**

³**Universidad Central del Ecuador, djimbo@uce.edu.ec**

Resumen

Los criterios utilizados en los códigos de ética son factores decisivos para el desenvolvimiento de las empresas. Estos criterios deben estar orientados por convicción y no por imposición pues afecta el comportamiento moral y ético de las empresas lo que puede perjudicar las diferentes relaciones existentes con sus partes interesadas. Este estudio efectúa un análisis respecto a los criterios utilizados en los códigos de ética tanto en el Ecuador de del Manual para elaborar Códigos de Ética Empresarial del Consorcio Ecuatoriano para la Responsabilidad Social CERES y del Brasil mediante el Código de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo del Instituto Brasileiro de Gobernanza Corporativa IBGC; y, tiene como objetivo el asociar los diferentes factores que permita un direccionamiento en la construcción y adaptación de los códigos conductuales en un solo criterio. De su consolidación se identificaron 25 factores, además del análisis se confirma de qué estos factores contenidos en los códigos de ética generan armonía de relaciones en las organizaciones y sus partes interesadas, ya que son la estructura base para comportamientos, generando confianza y recompensa con el prestigio del nombre de la organización.

Palabras Claves: código de conducta, código de ética, factores normativos, partes interesadas



Comparison of criteria of the Codes of Ethics Ecuador and Brazil
Abstract

The criteria used in codes of ethics are decisive factors for the development of companies. These criteria should be oriented by conviction and not by imposition because it affects the moral and ethical behavior of companies which may harm the different relationships existing with their stakeholders. This study makes an analysis regarding the criteria used in the codes of ethics both in Ecuador of the Manual to elaborate Codes of Business Ethics of the Ecuadorian Consortium for Social Responsibility CERES and of Brazil through the Code of Best Practices of Corporate Governance of the Institute Brazilian Corporate Governance IBGC; and, it aims to associate the different factors that allow an addressing in the construction and adaptation of behavioral codes in a single criterion. Of its consolidation, 25 factors were identified, besides the analysis confirms that these factors contained in the codes of ethics generate harmony of relationships in the organizations and their interested parties, since they are the basic structure for behaviors, generating trust and reward with the prestige of the name of the organization.

Key Words: Code of conduct, code of ethics, regulatory factors, stakeholders

1 INTRODUCCIÓN

Sin lugar a duda la ética se encuentra inherente a la existencia del ser humano, siendo la empresa un sistema de relaciones de personas que inspira prácticas y actuaciones en la que está condicionada por factores normativos, sin embargo no necesariamente las responsabilidades de las acciones generan dinámica en la economía sino que muchas de las veces la pervierten. Ejemplos de escándalos de fraudes a empresas, imprudencias e irresponsabilidades en el manejo de los riesgos empresariales que terminan con la pérdida o quiebra de las organizaciones, promesas de réditos a los empleados derivando su explotación, entre otras, se los ha visto más frecuentes. Camacho Laraña, I., Fernández Fernández, J., González Fabre, R., & Miralles Massanés, J. (2013)



El problema consiste en el tipo de empresas que mantenemos y las que deseamos desarrollar por lo que es importante que los actores empresariales no puedan eludir el problema ético puesto que la sociedad económica se ha expandido, debiendo asumir su conducta desde la esencia del modelo del negocio a través del compromiso ético de las diferentes partes interesadas, y un diálogo constructivo entre el sector público y privado priorizando el bien común con la finalidad de que reconozcan un nuevo orden moral en lo económico estructurado desde la sociedad

Es necesario que los factores normativos que regulan a las empresas no sean asumidos por imposición sino por convicción, lo que otorga sentido para el desarrollo ético desde su misión, planificación estratégica, plasmada en un código de ética empresarial esencial para el desarrollo de las relaciones de las partes interesadas.

2 CÓDIGO DE CONDUCTA O ÉTICA

La dimensión ética de la empresa examina las realidades de las empresas que identifica lo que existe de irrenunciable de ético en estas, además cuestiona cuáles son los fines que persiguen las empresas y el papel que desempeña en la sociedad y la manera de obtenerlo. Es claro que las empresas no pueden enfocarse solo en el beneficio económico como fin único de la empresa y tampoco esta se encuentra solo al servicio de sus propietarios.

Camacho Laraña, I., Fernández Fernández, J., González Fabre, R., & Miralles Massanés, J. (2013)

Pues se debe distinguir que las actividades y acciones de una empresa se enfocan en distintas índoles como técnica, económica, política y, social que puede afectar en el ámbito de lo moral pues estas involucran relaciones con sus partes interesadas siendo aquellas personas o grupo de personas que poseen intereses en las relaciones económicas empresariales siendo los accionistas, gobierno corporativo, colaboradores, clientes, proveedores, estado y entorno. Martínez Herrera, H. (2011)

En este sentido es necesario que las empresas efectúen sus actuaciones con un propósito de contribución para satisfacer las necesidades de los clientes y el bien común de la sociedad



permitiéndoles la construcción de su visión como ideal empresarial haciendo que se articule las acciones diarias de los diferentes actores para alcanzarla. De estas relaciones se desprenden tanto obligaciones y derechos que se conducen a través de factores normativos en lo moral, legal y principios siendo implícitos en cada organización.



Figura 1 - *Relaciones entre la empresa y sus partes interesadas*

Elaborado por: Autores

Estos factores normativos permiten que las relaciones entre las partes interesadas se construyan y se fortalezcan en un marco de identificación de los valores al formar parte; sin embargo estos pueden verse afectados tanto por acciones y decisiones que pueden afectar directamente las relaciones de las partes interesadas o también cambios externos en la forma o manera de producir y que sin las acciones correspondientes poseen el riesgo de que la empresa pueda desaparecer.

Por ejemplo una decisión empresarial es el de realizar despidos de empleados con el objeto de no afectar negativamente o mejorar las ganancias a favor de los accionistas que afectan a



una parte y beneficia a otra. Por otra parte, un cambio externo es el avance de la tecnología puede lograr discontinuar industrias como el de las máquinas de escribir y que fueron sustituidas por las computadoras u otras que tuvieron que rediseñarse para cumplir las expectativas de los clientes sin embargo este acontecimiento generó el despido masivo de empleados.

Las acciones según Kagan (1997), en la medida que una situación involucre a dos o más personas pueda ser analizada, considerando el conjunto de acciones llevadas a cabo por uno o más de los agentes que lo protagonizan, y en la medida que tales acciones puedan ser calificadas como permitidas o prohibidas, así también pueden apelarse a factores normativos en función de los cuales el conjunto de acciones adquiere un status moral.

De las decisiones según Uribe & Schumacher (2005) se debe anticipar los posibles efectos de una decisión sobre una persona o sobre un grupo de personas que puede hacer caer en cuenta, a quien toma la decisión, sobre el hecho de que estos efectos son, en parte, el resultado de actuar o no con base en un compromiso.

De tales acciones y decisiones las empresas no deben desenvolverse en aceptar solo sus bondades impulsadas por la falta de consecuencias pues de estas se derivan dos alternativas. La primera es que las acciones y decisiones no infrinjan los factores normativos y su consecuencia es no obtener un beneficio económico inmediato o a corto plazo sin embargo esto permitirá que se desarrolle una imagen empresarial de prestigio. La segunda, es que las acciones y decisiones infrinjan los factores normativos con el propósito de obtener determinados beneficios económicos no obstante a largo plazo su riesgo reputacional podría ser negativo.

De nuestra experiencia podemos citar como ejemplo a un proveedor gravemente endeudado con otros proveedores pero existe la oportunidad de efectuar una enajenación de una maquinaria con las especificaciones técnicas que necesita el cliente siendo condicionante que sea entregado en el tiempo requerido. Esto permite una puerta de entrada para futuras negociaciones pues afianza su relación y crea una reputación de cumplimiento y prestigio



hacia el proveedor. Sin embargo, si esta no fuere la acción del proveedor y en lugar de esta se diera por obtener el pago sin entregar la maquinaria con las especificaciones técnicas requeridas o a destiempo este tendría un efecto negativo en su reputación por parte del cliente.

En esta situación que el proveedor se encuentra, este debe poseer la capacidad de reflexión para actuar o no moralmente y si esta es o no una buena decisión. Para este propósito se puede observar dos puntos de vistas para entender la decisión del proveedor con lo que considera bueno y honesto (entregar el producto con las especificaciones técnicas y a tiempo) sin adicionar otro tipo de interés y cuyo efecto será la maximización de la utilidad de su cliente pues este podría llevar a cabo la ejecución de una obra de acuerdo a un cronograma establecido que para la misma requiera de dicha maquinaria.

Si la decisión es contraria el proveedor antepondría sus intereses a lo que es bueno y honesto obteniendo un beneficio económico a corto plazo existiendo la posibilidad de que deriven o no consecuencias.

La suma de estos comportamientos se transmite como un modelo a la sociedad que podría conllevar a que esta los adquiera y sean inherentes en ella sin embargo esto produciría que el proyecto empresarial no sea viable produciendo en una primera instancia, la sustitución de proveedores y si no resulta la medida estaría dada por el cierre de las empresas masivamente derivando desconfianza en las empresas al contratar con proveedores y así debilitaría el círculo virtuoso de la economía. Esta misma situación se originaría en el caso de que el proveedor no honre su deuda con otros proveedores, estos últimos no venderían sus productos al proveedor que no ha pagado.

Las acciones así como las relaciones deben alcanzar su armonía tanto el del bien común y de los actores permitiendo una interacción activa y en los diferentes aspectos que permita la satisfacción de los requerimientos dentro los parámetros de los principios y valores de cada empresa que suelen estar plasmadas en códigos de conducta o ética.



3 METODOS

La metodología utilizada es análisis-síntesis. Se contrastó los criterios utilizado en el Manual para elaborar Códigos de Ética Empresarial del Consorcio Ecuatoriano para la Responsabilidad Social CERES (s.f.) y Código de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo del Instituto Brasileiro de Gobernanza Corporativa IBGC (2009).

Se procedió a un análisis de la definición y su lineamientos que abarcan los factores de cada metodología con la finalidad de determinar si son similares o no para su posterior asociación y así conllevar a un estándar que permita a las empresas ecuatorianas y brasileras adaptarlas en sus códigos de ética en el caso de requerirlas

4 RESULTADOS

Del análisis se determinó que existen tres criterios que incorpora el CERES pero no el IBGC siendo: (1) Competencia Desleal; (2) Publicidad Engañosa; (3) Soborno de autoridades de administración pública. Por otra parte 13 criterios que utiliza el IBGC pero no el CERES: (1) Operaciones con partes vinculadas; (2) Uso de activos de la organización; (3) Conflicto de intereses; (4) Información confidencial; (5) Política de negociación de acciones de la empresa; (6) Procedimientos judiciales y arbitrales; (7) Whistle blower; (8) Obsequios, regalos y favores; (9) Donaciones; (10) Actividades políticas; (11) Derecho a la privacidad; (12) Nepotismo; (13) Relaciones con la comunidad; (14) Consumo de alcohol y drogas.

Así también dentro de las guías de ética se incorporan 9 similares criterios que son: (1) El cumplimiento de las leyes, lavado de dinero y el pago de impuestos; (2) Prevención y tratamiento de fraude; (3) Demora injustificada en el pago de facturas; pagos cuestionables o recibos; (4) Medio ambiente; (5) Discriminación en el lugar de trabajo; (6) Abuso de poder, acoso moral o sexual; (7) Seguridad en el trabajo; (8) Explotación de mano de obra de adulto, infantil o ilegal.



Si bien se denota que Brasil incorpora un mayor número de factores no incorpora el criterio como el soborno a autoridades de administración pública; y como es de conocimiento público se evidenció esquemas de corrupción entre la petrolera estatal Petróleo Brasileiro SA (Petrobras) en los que se vieron involucrados tanto la expresidenta Dilma Rousseff y el expresidente Luz Inácio Lula Da Silva, así como el caso de corrupción de la constructora brasilera Norberto Odebrecht en América Latina y África.

Tabla 1:

Criterios que deben contener los códigos de ética de una organización de acuerdo a CERES y al IBGC

No.	CERES	IBGC	Criterios Asociados CERES y IBGC
1	Lavado de dinero	Cumplimiento de leyes y el pago de impuestos	El cumplimiento de las leyes, lavado de dinero y el pago de impuestos
2		Operaciones con partes vinculadas,	Operaciones con partes vinculadas
3	Competencia desleal		Competencia desleal
4		Uso de activos de la organización,	Uso activos de la organización
5		Conflicto de intereses,	Conflicto de intereses
6		Información confidencial,	Información confidencial
7		Política de negociación de acciones de la empresa,	Política de negociación de las acciones de la compañía
8		Procedimientos judiciales y arbitrales,	Procedimientos judiciales y arbitrales
9	Uso de violencia en publicidad o inducción de criterios contrarios a la dignidad de la persona / publicidad engañosa		Uso de violencia en publicidad o inducción de criterios contrarios a la dignidad de la persona / publicidad engañosa
10		Whistle-blower	Whistle-blower
11	Fraude en interés propio	Prevención y manejo de fraudes	Prevención y tratamiento de fraude
12	Demora injustificada en el pago de facturas	Pagos cuestionables o recibos	Demora injustificada en el pago de facturas; pagos cuestionables o recibos
13		Regalos y favores	Obsequios, regalos y favores
14		Donaciones	Donaciones
15		Actividades políticas	Actividades políticas
16	Soborno de autoridades de administración pública		Soborno de autoridades de administración pública
17		Derecho a la privacidad	Derecho a la privacidad



18		Nepotismo	Nepotismo
19	Irresponsabilidad ambiental	Medio ambiente	Medio ambiente
20	Discriminación de grupos étnicos, sociales, religiosos y políticos	Discriminación en el lugar de trabajo	Discriminación en el lugar de trabajo
21	Abuso de poder y acoso de cualquier tipo.	Acoso moral o sexual	Abuso de poder, acoso moral o sexual
22	Irresponsabilidad en la seguridad y la higiene de los trabajadores y de los productos	Seguridad en el trabajo	Seguridad en el trabajo
23	Utilización de mano de obra infantil o ilegal	Explotación del trabajo adulto o infantil	Explotación de mano de obra de adulto, infantil o ilegal
24		Relaciones con comunidad	Relaciones con la Comunidad
25		Consumo de alcohol y drogas.	Alcohol y las drogas

Whistle-blower es una persona que informa las instancias competentes sobre actividades ilegales y/o inmorales o desvíos de conducta por parte de las personas relacionadas a la organización y que tengan posibilidad de afectar a la organización, IBGC (2009).

Las denuncias se pueden efectuar ante las personas competentes dentro de la organización o a los reguladores, la prensa o entidades públicas.

A su vez, se procedió al análisis de cómo estos factores se integran con las 7 partes interesadas; de estos se determinó que involucran: 10 al Gobierno Corporativo; 9 a los colaboradores; 6 a los Accionista; 4 a los Proveedores; 3 a los Clientes; 3 al Gobierno y 2 al Entorno.

Tabla 2:

Matriz de priorización de criterios que deben poseer los códigos de ética

Nº	Criterios Asociados CERES y IBGC	Gobierno corporativo	Colaboradores	Accionista	Proveedores	Clientes	Gobierno	Entorno	Total	%
1	El cumplimiento de las leyes, lavado de dinero y el pago de impuestos						1		1	2.70 %
2	Operaciones con partes vinculadas			1					1	2.70 %
3	Competencia desleal	1							1	2.70 %
4	Uso activos de la organización	1							1	2.70 %



5	Conflicto de intereses	1					1	2.70 %
6	Información confidencial	1	1	1			3	8.11 %
7	Política de negociación de las acciones de la compañía			1			1	2.70 %
8	Procedimientos judiciales y arbitrales	1					1	2.70 %
9	Uso de violencia en publicidad o inducción de criterios contrarios a la dignidad de la persona / publicidad engañosa	1					1	2.70 %
10	Whistle-blower		1				1	2.70 %
11	Prevención y tratamiento de fraude	1	1	1	1	1	5	13.51 %
12	Demora injustificada en el pago de facturas; pagos cuestionables o recibos				1		1	2.70 %
13	Obsequios, regalos y favores				1	1	2	5.41 %
14	Donaciones				1	1	2	5.41 %
15	Actividades políticas					1	1	2.70 %
16	Soborno de autoridades de administración pública					1	1	2.70 %
17	Derecho a la privacidad	1	1	1			3	8.11 %
18	Nepotismo	1		1			2	5.41 %
19	Medio ambiente						1	2.70 %
20	Discriminación en el lugar de trabajo		1				1	2.70 %
21	Abuso de poder, acoso moral o sexual		1				1	2.70 %
22	Seguridad en el trabajo		1				1	2.70 %
23	Explotación de mano de obra de adulto, infantil o ilegal		1				1	2.70 %
24	Relaciones con la Comunidad						1	2.70 %



2 5	Alcohol y las drogas	1	1							2	5.41 %
		10	9	6	4	3	3	2	37		

De los 25 criterios, 7 de ellos se interrelacionan entre diferentes partes interesadas, por lo que las empresas deben enfocarse en definir lineamientos conductuales de acuerdo a la siguiente priorización de factores: (1) Prevención y tratamiento de fraude; (2) Información Confidencial; (3) Derecho a la privacidad (4) Nepotismo; (5) Obsequios, regalos y favores (6) Donaciones y (7) Alcohol y Drogas

5 CONCLUSIONES

Los códigos de ética transmiten un conjunto de factores normativos para reflexionar; eliminando opciones inadecuadas y concentrarnos en aquellas más prometedoras que producen relaciones sanas de cooperación entre todas las partes interesadas en torno a las empresas. Esta es una gran medida ya que su beneficio genera un soporte para el desarrollo de las empresas por parte de los actores.

Ahora bien sin estos parámetros y la carencia de una guía de diferentes comportamientos entre las partes interesadas es posible la aparición de resentimientos y oposiciones que desplazan en una conducta inadecuada. Como por ejemplo, empleados que no se esfuercen con dedicación y esmero para cumplir los objetivos empresariales o los proveedores no cumplan con los estándares de sus productos o entreguen a tiempo los mismos. Las 7 categorías de partes interesadas analizadas fueron: Accionistas; Clientes; Colaboradores; Entorno; Gobierno; Gobierno Corporativo; y, Proveedores.

Del análisis síntesis se evidencia los criterios que deberían poseer en sus códigos de ética pues estos permiten mejores prácticas empresariales. Una vez que se efectuó el análisis se definieron 25 criterios que pueden mantener una empresa; sin embargo, es importante señalar que estos deben ser identificados por cada organización previa a su implantación pues los mismos deben ser voluntarios y no impuestos.

De estos 25 factores 16 se integran en un solo actor de sus partes interesadas; así como 7 de ellos se interrelacionan entre ellos.



Es importante que para trabajos futuros se realice un estudio de los criterios que son de mayor frecuencia utilizados en las empresas ecuatorianas.

Referencias Bibliográficas

- Camacho Laraña, I., Fernández Fernández, J., González Fabre, R., & Miralles Massanés, J. (2013). *Ética y Responsabilidad Empresarial*. Bilbao: Edesclée.
- Consortio Ecuatoriano para la Responsabilidad Social -CERES. (s.f.). Obtenido de sitio web www.redceres.org:
http://media.wix.com/ugd/8c779e_ce18bc03a3584ef18a8da1ab0516ccc2.pdf
- Gómez Pérez, R. (1999). *Ética Empresarial*. Madrid: Ediciones Rial S.A.
- Instituto Brasileiro de Governança Corporativa IBGC. (2011). Recuperado el 30 de marzo de 2017, de <http://www.ibgc.org.br>:
http://www.ibgc.org.br/userfiles/files/CodigoIBGC_4a_ed_espanhol.pdf
- Kagan, S. (1997). Normative Ethics. *Westview Press*, 17-22.
- Martínez Herrera, H. (2011). *Responsabilidad social y ética empresarial*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Uribe Botero, A., & Schumacher Gagelman, c. (2005). *Ética, Responsabilidad Social y Empresa*. Bogotá: Editorial Rosarista.